RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 599-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 9 de diciembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"RECONOCIMIENTO DE DIRIGENTES SOCIALES DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**; Informe Nº 053-2021-OPV-GDS-MDCC; Informe Nº 670-2021-GDS-MDCC; Informe Nº 577-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe Nº 053-2021-OPV-GDS-MDCC, emitido el 6 de diciembre de 2021 por la Encargada de la Oficina de Participación Vecinal, Ing. Verónica Cornejo Meza, se presenta el plan de trabajo denominado **"RECONOCIMIENTO DE DIRIGENTES SOCIALES DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO:** i) Reconocer a los integrantes de las Juntas Directivas de las Asociaciones del Distrito de Cerro Colorado que cuenten con resolución de gerencia desde el mes de enero hasta el mes de noviembre del presente año, por la sacrificada labor "ad honorem" de representación de su sector poblacional. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 10,350.00 (diez mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (*panetón, leche chocolotada y tabletas de chocolate*) y contratación del servicio de preparación de plato de comida. Por su lado, la Gerente de Desarrollo Social emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo a través del Informe Nº 670-2021-GSC-MDCC;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 577-2021-MDCC/GPPR del 9 de diciembre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 10,350.00 soles** para atender el plan de trabajo, gasto que será cargado en actividad "Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente. No obstante, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de personal para efectuar actividades de naturaleza subordinada, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"RECONOCIMIENTO DE DIRIGENTES SOCIALES DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 10,350.00 (diez mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)** conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado en actividad "Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base"
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Vecinal la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL